

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

8687 *Resolución 420/38142/2016, de 12 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid para la organización y el desarrollo de diversas actividades relacionadas con la seguridad y la defensa.*

Suscrito el 28 de julio de 2016 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Madrid para la organización y el desarrollo de diversas actividades relacionadas con la seguridad y la defensa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 12 de septiembre de 2016.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Madrid para la organización y el desarrollo de diversas actividades relacionadas con la seguridad y la defensa

En Madrid, a 28 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Almirante General don Fernando García Sánchez, Jefe de Estado Mayor de la Defensa, nombrado por Real Decreto 1903/2011, de 30 de diciembre, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el titular del Ministerio de Defensa en virtud de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, el señor don Guillermo Cisneros Pérez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, nombrado por Decreto 25/2016, de 5 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 65.1.b) y j) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que «el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas

salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

Por su parte, el apartado 3 de la Directiva de Defensa Nacional 2012, de julio de 2012, dispone que las líneas generales de la política de defensa española se dirigirán, entre otras, a acentuar el esfuerzo en el desarrollo de una comunicación estratégica de la defensa que tendrá como finalidad fomentar una conciencia de defensa de España y, en más profundidad, una cultura de la defensa, debiendo ser asumida la defensa de España por todos los españoles como asunto de indudable trascendencia, ya que una defensa eficaz exige la participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad a las políticas.

Segundo.

Que la Universidad Politécnica de Madrid ha venido colaborando con el Ministerio de Defensa, a través del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, durante años, con la Escuela de Altos Estudios de la Defensa y, en la actualidad, con el Instituto Español de Estudios Estratégicos, en la realización de una amplia gama de actividades que han fomentado el conocimiento mutuo y una extensa cooperación en temas de interés común, por lo que ha considerado pertinente ahondar en estas relaciones con nuevas iniciativas que den mayor profundidad y recorrido a las actividades conjuntamente realizadas en pro de la seguridad y la defensa de nuestro país.

Tercero.

Que el 23 de enero de 2007 se suscribió el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Madrid para la creación de la Cátedra de Estudios de la Defensa «Ingeniero General D. Antonio Remón y Zarco del Valle» en esta universidad, cuya cláusula primera establece que en función de los acuerdos específicos que se suscriban, la Cátedra se ocupará de la organización de diferentes actuaciones.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través del Instituto Español de Estudios Estratégicos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (MINISDEF/CESEDEN-IEEE), y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) para la organización y el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Desarrollo de un programa de actividades docentes a realizar en la UPM según los siguientes criterios:

1.º Impartir asignaturas específicas o incluir unidades didácticas sobre temas relacionados con la seguridad y la defensa en asignaturas de los planes de estudios ya existentes.

2.º La docencia correspondiente a estas actividades académicas será compartida por profesores de la UPM y expertos designados por el CESEDEN-IEEE. La responsabilidad de la coordinación y el seguimiento académico recaerá, en todo caso, en profesores de la UPM.

b) Curso de Verano, a celebrar en la sede de los Cursos de Verano de la UPM, en La Granja (Segovia), en el marco de los Cursos de Verano que la propia Universidad organiza.

c) Ciclo de conferencias abierto a la comunidad universitaria sobre temas de seguridad y defensa relacionados con la naturaleza de este convenio.

d) Creación de un programa de premios a trabajos de investigación de Máster y Doctorado realizados por alumnos de la Universidad en temas relacionados con la seguridad y la defensa.

e) Creación de una página web de la Cátedra, página de acceso público y abierto, en la que se recogerá información de interés sobre temas de seguridad y defensa, sobre las distintas actividades de la Cátedra, así como bibliografía y documentación de utilidad para personal del MINISDEF/CESEDEN-IEEE y de la UPM, alumnos y profesionales del sector de seguridad y defensa en general.

Segunda. Aportaciones del MINISDEF/CESEDEN-IEEE.

Las aportaciones del MINISDEF/CESEDEN-IEEE se concretarán en:

- a) Aportar profesores o conferenciantes del MINISDEF/CESEDEN-IEEE, a propuesta de la UPM, para las actividades docentes a desarrollar en la UPM en temas relacionados con la seguridad y la defensa.
- b) Colaborar, en la parte que le corresponda, en la organización del Curso de Verano en la sede de la UPM en La Granja (Segovia).
- c) Garantizar la participación de profesores e investigadores del MINISDEF/CESEDEN-IEEE en los seminarios permanentes de seguridad y defensa, ciclos de conferencias u otras actividades que, en el marco de la UPM, pudieran organizarse.
- d) Cooperar en la elaboración de los contenidos que, dentro de las áreas relacionadas con la seguridad y la defensa, pudieran formar parte de los planes de estudios y títulos propios de la UPM.
- e) Intercambiar publicaciones y proporcionar acceso a los fondos de documentación no clasificada.
- f) Apoyar con medios económicos, según se establece en la cláusula cuarta, el desarrollo de las actividades relacionadas con la seguridad y la defensa objeto de este convenio.

Tercera. Aportaciones de la UPM.

La UPM se compromete a:

- a) Mantener la adecuada dotación económica y de medios de la Cátedra «Ingeniero General D. Antonio Remón y Zarco del Valle» para el desempeño de sus objetivos.
- b) Coordinar el desarrollo del programa de actividades docentes a realizar en la UPM y designar profesores encargados de su coordinación y seguimiento académico.
- c) Organizar, en la parte que le corresponda, el Curso de Verano que se celebrará en la sede de los Cursos de Verano de la UPM en La Granja (Segovia).
- d) Estimular y organizar la participación de profesores de la UPM en el ciclo de conferencias abierto a la comunidad universitaria.
- e) Intercambiar publicaciones y proporcionar acceso a los fondos de documentación no clasificada.
- f) Contribuir a la convocatoria, organización y financiación de los premios a trabajos de investigación de estudiantes de Máster y Doctorado de la UPM.
- g) Proporcionar personal encargado del desarrollo y gestión de la página web de la Cátedra y disponer los recursos informáticos necesarios para su funcionamiento.

Cuarta. Financiación.

Las actividades reseñadas en este convenio serán financiadas con imputación a los presupuestos de gastos de las partes firmantes correspondientes al ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

- a) Programa de actividades docentes (asignaturas de Grado y módulos de Postgrado) sobre temas relacionados con la seguridad y la defensa, en el primer semestre de 2016. Este programa será cofinanciado por ambas partes hasta un máximo de tres mil euros (3.000 €) por cada parte.
- b) Curso de Verano, a celebrar en La Granja (Segovia), sede de los Cursos de Verano que organiza la UPM. El curso será financiado por ambas partes, siendo el importe

máximo aportado por el MINISDEF/CESEDEN-IEEE de tres mil euros (3.000 €) y el aportado por la UPM de mil euros (1.000 €).

c) Resto de actividades, que tomarán la forma de un ciclo de conferencias de seguridad y defensa de interés común. Estas serán cofinanciadas por ambas partes con un importe máximo de mil euros (1.000 €) por cada parte.

d) Premios a los trabajos de investigación. Estos serán financiados por ambas partes, siendo el importe máximo aportado por el MINISDEF/CESEDEN-IEEE de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €) y el aportado por la UPM de tres mil doscientos cincuenta euros (3.250 €).

e) Recursos informáticos y personal encargado de la creación de la página web de la Cátedra. Serán proporcionados por la UPM.

La aportación máxima del MINISDEF/CESEDEN-IEEE para este convenio será de ocho mil doscientos cincuenta euros (8.250 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.121N1.226.06 del ejercicio presupuestario de 2016, y será abonada contra factura presentada antes del 1 de diciembre de 2016, acompañada de la memoria económica y la memoria docente de las actividades, una vez finalizadas las mismas.

Quinta. *Medidas de control y seguimiento.*

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, en adelante Comisión Mixta, integrada por:

- a) El Director del IEEE.
- b) El Vicerrector de la UPM con competencias en Investigación.
- c) El Director de la Cátedra.
- d) El profesor o analista del IEEE Coordinador de la Cátedra.

Las funciones que desempeñará la Comisión Mixta serán las siguientes:

- a) Planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este convenio, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que puedan presentarse.
- b) Elevar los informes y propuestas que elabore a los órganos rectores o de decisión de ambas partes.

La Comisión Mixta se reunirá anualmente con carácter ordinario y, con carácter extraordinario, cuando se considere necesario a criterio de la presidencia o a petición de alguna de las partes.

En cuanto al mecanismo de toma de decisiones, los acuerdos se tomarán por consenso.

Sexta. *Protección de datos de carácter personal.*

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución del convenio conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el resto de normas aplicables a esta materia.

Séptima. *Legislación aplicable y jurisdicción competente.*

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del citado texto refundido.

Con carácter general, para solventar las dudas interpretativas y lagunas que puedan plantearse se observarán los principios establecidos en el citado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el resto del ordenamiento jurídico administrativo.

Para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que pudieran surgir las partes se someten al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Octava. *Vigencia.*

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Novena. *Causas de resolución.*

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) El incumplimiento en la ejecución del convenio acreditado por una de las partes.
- c) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, que deberá efectuarse de forma expresa y fehaciente.
- d) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del convenio.
- e) Las demás establecidas en la legislación vigente.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente por escrito la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional con al menos dos meses de antelación a la fecha de su efectividad. No obstante, habrán de ser finalizadas con arreglo al mismo las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando García Sánchez.— Por la Universidad Politécnica de Madrid el Rector Magnífico, Guillermo Cisneros Pérez.